

#### INSTRUCTIVO CSACU Nº 15/2013

0 2 SEP 2013

Buenos Aires,

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión Nº 7 de fecha 18 de octubre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de liquidación y cancelación de la inscripción social se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de Agosto de 2013:

# TRAMITE DE LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION SOCIAL.

2- Tasa retributiva de servicios, en su caso.----



c) Publicaciones (Conforme Resolución General IGJ Nº 13/2012):
- Publicación artículo 237 de la Ley 19.550, si correspondiere
d) <u>Dictamen de precalificación:</u>
1- Quórum y mayorías de la Asamblea y/o Reunión de Socios, que aprobó e
balance final de liquidación y el proyecto de distribución y acordó sobre la
conservación de los libros y demás documentos sociales
2- Quórum y mayorías de la Reunión de Directorio que convocó a asamblea
3- Tratándose de una SRL, se deberá dictaminar en caso de no ser unánime si los
gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipulado en el contrato
social o la comunicación que establece el artículo 159 de la Ley 19.550 en su caso
4- Dictaminar sobre el nombramiento y aceptación del responsable de la
conservación de los libros, medios contables y documentación social (Nombre,
documento, edad, domicilio real y especial, nacionalidad y identificación tributaria o
laboral)
5- Verificación del cumplimiento de los extremos mencionados en el apartado 5 del
artículo 185 de la Resolución IGJ (G) Nº 7/05 respecto al responsable de la
conservación de los libros, medios contables y documentación social
6- Fijación del domicilio especial del responsable de la conservación de la
documentación social
7- Dictaminar sobre el cumplimiento de la presentación de los estados contables, en
su caso
8- Dictaminar sobre el cumplimiento del pago de las tasas anuales, en su caso
9- Si se registran socios que no fueren personas físicas, se deberá dictaminar:
I) Denominación, datos de personería jurídica, jurisdicción, número correlativo (si
esta inscripto o autorizado por IGJ), capacidad para constituir y/o participar en
sociedad comercial. Contratos de Fideicomisos Ley Nº 24.441, cumplimiento
Resolución (G) Nº 02/2006



### II) Entidad extranjera (adicional al punto I):

- a) Fecha último régimen informativo anual presentado.
- b) Fecha último régimen informativo anual aprobado.
- c) Fecha último estado contable presentado (art. 118 Ley Nº 19.550).

La falta del diligente cumplimiento por la entidad extranjera de los subincisos a), b) o c), no obstará a la inscripción del presente trámite, siempre que los votos emitidos no fueran determinantes, por sí solos o en concurrencia con los de otros participantes, para la formación de la voluntad social.------

# III) Entidad civil (adicional al punto I):

- a) Fecha y título de adquisición de acciones.
- b) Porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social.

# e) Copias:

1- Documento Registrable: acompañar copias tamaño original y protocolar.-----

2- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.-

RODOLFO TAILHADE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA